

H-25-2022

MEMORANDO
No.5447-GAYF-2022

10 de mayo del 2022

PARA: SUGERENCIA SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE: Lic. Edwin Orlando Medina
 Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: SOLICITUD DE CPC

Para su revisión se remite Memorando BIOMED # 170-2022 de fecha 21 de abril del 2022, enviado por la Jefatura de Biomédica Nacional y con el Vo. Bo. del Gerente del Régimen del Seguro de Atención a la Salud, donde solicita ampliación por seis (6) meses, al Contrato # 073-2007. No obstante, esta solicitud había sido plantada en memo BIOMED # 124-2022 por el término de tres (3) meses; pero por instrucciones de las Máximas Autoridades se modifica la prórroga. Lo anterior con el fin de que proporcione a esta Gerencia La Certificación de CPC, para un periodo de seis (6) meses a partir del 01 de Abril al 30 de septiembre del 2022, a favor de la Empresa INFRA DE HONDURAS. Por servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales valores que se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	MEMORANDO DE SOLICITUD DE AMPLIACION DE SERVICIO	# CONTRATO	VL. MENSUAL	VL DEL ADENDUM X SEIS MESES	DISPONIBILIDAD PRES.
INFRA DE HONDURAS	Biomed # 170-2022 ✓	# 073-2007 ✓	L.7,819,531.82 ✓	L.46.917,190.90	M-990-SGPIHSS-2022 ✓

En base a lo detallado anteriormente, se le solicita brindar La Certificación de CPC, a favor de la empresa INFRA DE HONDURAS.

Se adjunta la siguiente documentación soporte:

- Memorando #845-UAL-2022 Opinión Legal. ✓
- Adendum al contrato # 073-2007 (01 de enero al 31 de marzo del 2022)
- Certificación de Resolución CI IHSS GAYF-No.019/6-01-2022

Cabe mencionar que este Contrato ya ha superados mediante modificación contractual el 25% del valor del contrato inicial.

NOTA: Devolver toda la documentación soporte, junto con el dictamen legal. (26 folios)

Atentamente,

CC: Archivo
 EM/ Milton, Sandra
 10/5/2022 04:06:30

Tegucigalpa
 Honduras C.A.

omalen
 11-5-22
 9:50 AM

W.IHSS-1/11

MEMORANDO No. 845-UAL-2022

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO IHSS

DE: ABOG. JORGE LUIS PEREZ BURGOS
JEFATURA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

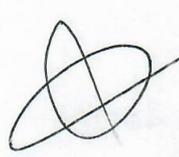


ASUNTO: DICTAMEN LEGAL PRORROGA INFRA DE HONDURAS DE ABRIL-SEPTIEMBRE 2022

FECHA: 04 DE MAYO DE 2022

Por este medio y en relación a Memorando No **4377-GAYF-2022** de fecha 29 de abril del dos mil veintidós, remito a usted el Dictamen Legal correspondiente referente a la prórroga al contrato 073-2007 con INFRA DE HONDURAS por el periodo del 01 de abril a 30 de septiembre de 2022.

Atentamente.
CC. Archivo



10/5/2022



47 (2)

DICTAMEN LEGAL

Esta Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emite Dictamen Legal en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

El Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió el Memorando No. **4377-GAYF-2022** de fecha 29 de abril del dos mil veintidós el cual señala: Por medio de la presente, se remite Memorando BIOMED -170-2022, enviado por el Jefe del Departamento de Biomédica Nacional y Vo. Bo. del Gerente del Régimen del Seguro de Atención a la Salud, con documentación, justificación técnica de la necesidad de los servicios de la empresa **INFRA DE HONDURAS** para prorroga de contrato en concepto de servicio de suministro y comodato de oxígeno y otros gases, para un periodo de seis meses a partir del 01 de abril al 30 de septiembre del 2022, valores que se detallan a continuación:

CONTRATO	PERIODO	VL MENSUAL	VL POR SEIS MESES
# 073-2007	01/04/2022 al 30/09/2022	L.7,819,531.82	L.46,917,190.90

Se adjunta copia de Memorando No 990-SGP/IHSS-2022 Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de abril del 2022.

En base a lo detallado anteriormente, se solicita dictamen legal, para continuar con el trámite respectivo.

II. ANALISIS LEGAL:

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo a normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

En ese Sentido establece la planificación como principio rector de la Administración Pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento oportuno de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinadora de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades.



25
www.ihss.hn

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) estará dirigido por una Junta Directiva, que es la máxima autoridad del mismo, conforme lo descrito en el artículo 11 de la Ley del Seguro Social en relación con su artículo 20 numerales 3) Y 7) que le facultan para autorizar los contratos del Instituto de acuerdo con las leyes vigentes del país y ejercer las demás funciones de su competencia.

El artículo 27 numeral 4 y 7 de la Ley del Seguro Social establece que el Director Ejecutivo está sujeto a la Junta directiva y serán sus atribuciones u obligaciones. 4) Autorizar Contratos Inversiones y gastos hasta por las cantidades aprobadas por Junta Directiva conforme a lo dispuesto en los Reglamentos y procedimientos legales y administrativos, 7) Ejercer todas las demás funciones administrativas propias a su cometido de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y Reglamento.

Según lo establecido en el artículo 1346 del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo 1347 del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley, de los contratos y cuasi contratos y de los actos y omisiones ilícitos o que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas obligaciones derivadas de esta ley, no se presumen.

ARTICULO 32 de la Ley de Contratación del Estado señala.-Órganos responsables. La preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Son responsables de la contratación, los órganos competentes para adjudicar o suscribir los contratos. El desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, podrá ser delegado en unidades técnicas especializadas.

El artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado señala: **Modificación de los contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Nombre de su ciudad Edificio Administrativo Barrio Abajo, Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

El artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado señala **Forma de la modificación**. Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares, por lo que en el caso que nos ocupa, aun y cuando es entendido que considerando las condiciones en las que se encuentra el contrato cuya duración se pretende modificar, la administración carece de asidero legal alguno que permita el uso de dicha prerrogativa; sin embargo, los servicios que son objeto del contrato principal son de carácter improbable e impostergable, pues afecta directamente el derecho subjetivo y humano de los derechohabientes que acuden a la institución en busca de asistencia. En ese sentido, debe primar el derecho a la salud como un derecho humano sobre cualquier aspecto jurídico formal de las relaciones contractuales del Estado, siendo esto justificante suficiente para la extensión de los servicios requeridos.

III.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 32, 121, 122 de la Ley de Contratación del Estado.

Nombre de su ciudad Edificio Administrativo Barrio Abajo, Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Asesoría Legal en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado se pronuncia de la siguiente manera:

- 1.- Que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), como Máxima Autoridad Institucional, deberá **AUTORIZAR** la suscripción del Adendum al **Contrato No. 073-2007**, celebrado entre el IHSS y la empresa INFRA DE HONDURAS, correspondiente al servicio de suministro y comodato de oxígeno y otros gases, de acuerdo al Principio de Eficiencia, señalado en Ley de Contratación del Estado.
- 2.- Que habiendo analizado la documentación remitida a esta Unidad de Asesoría Legal, se concluye que se cuenta con el informe técnico correspondiente bajo el cargo del **DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL** como área responsable de la necesidad de prórroga, contando con el Visto Bueno de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud (Dirección Médica) y Gerencia Administrativa y Financiera en base a planificación, lo anterior en virtud a lo establecido en la documentación Soporte y de conformidad a lo señalado en los artículos 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado, en estricto apego a derecho.
3. Se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria según Memorando No 990-SGP/IHSS-2022, suscrito por la Subgerencia de Presupuesto.

En razón de lo anterior, habiendo tenido a la vista los requisitos legales para la suscripción del presente Adendum al Contrato **073-2007** para la prestación de los Servicios de suministro y comodato de oxígeno y otros gases, por contar con el informe técnico del área responsable (DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL) debidamente sustentado en base a planificación y justificación su solicitud de prórroga, para efectos de salvaguardar la seguridad institucional, contractual y jurídica además contando con la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, por ende **ES PROCEDENTE** la autorización para la celebración del Adendum al Contrato No **073-2007** para la prestación de los Servicios de suministro y comodato de oxígeno y otros gases por un periodo del 01 de abril al 30 de septiembre de 2022.

Tegucigalpa, M. D. C, 4 de mayo del 2022.

ABOG. JORGE LUIS PEREZ BURGOS
Jefatura Unidad de Asesoría Legal



Nombre de su ciudad Edificio Administrativo Barrio Abajo, Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

ya habia sido enviado
Vn. Abog. entre
este caso



MEMORANDO

No. 4377-GAyF-2022

29 de abril de 2022

PARA: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
DE: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero
ASUNTO: SOLICITUD DE OPINION LEGAL



Por medio de la presente, se remite Memorando BIOMED-170-2022, enviado por el jefe del Departamento de Biomédica Nacional y Vo. Bo. del Gerente del Régimen del Seguro de Atención a la Salud, con documentación, justificación técnica de la necesidad de los servicios de la Empresa **INFRA DE HONDURAS** para prorroga de contrato en concepto de servicio de suministro y comodato de oxígeno y otros gases, **para un periodo de seis meses a partir del 01 de Abril al 30 de Septiembre del 2022, por instrucciones de las máximas autoridades**, a continuación se detalla lo siguiente:

CONTRATO	PERIODO	VL MENSUAL	VL POR TRES MESES
# 073-2007	01/04/2022 al 30/09/2022	L. 7,819,531.82	46,917,190.90

Se adjunta copia del Memorando No.990-SGP/IHSS-2022. Disponibilidad presupuestaria de fecha 21 de abril del 2022.

En base a lo detallado anteriormente, se le solicita dictamen legal, para continuar con el trámite respectivo.

NOTA: Devolver toda la documentación soporte, junto con el dictamen legal.

Atentamente,

CC: Archivo
EM/ Milton, Sandra
29/4/2022 02:02:58
(20 folios)



Tegucigalpa
Honduras C.A.

2/11/22
E

MEMORANDO
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA

BIOMED-170-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Abril del 2022

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: ING. ISAAC MILLARES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE ADENDUM CONTRATO N. 073-2007 INFRA



Por instrucción de las máximas autoridades y en seguimiento a la Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No. 19/06-01-2022, donde se aprobó la última ampliación de Contrato 073-2007, suscrito con la Empresa INFRA de HONDURAS, por servicios de suministro de oxígeno y gases medicinales, suscribimos el presente en seguimiento a la actual emergencia generada en el sistema de salud por la Pandemia COVID-19, por la que atraviesa el país, vemos necesario solicitar la ampliación por 6 meses más, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del 2022 al contrato suscrito con la empresa INFRA de Honduras, CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y COXGAS S.A. DE C.V., N.73-2007.

La ampliación se considera necesaria por lo siguiente:

- Considerando la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19, en la cual es vital contar con el suministro constante de oxígeno para la atención de los pacientes. Misma razón por la cual el proceso de elaboración de bases de Licitación se encuentra pendiente, ya que lanzar un proceso de licitación para la contratación de este servicio podría implicar el cambio de proveedor, lo que pondría en riesgo el suministro de oxígeno en los Hospitales y Clínicas del IHSS durante la transición y ocasionar situaciones graves con los pacientes conectados a la red de oxígeno.
- Considerando que el mes de abril ya está por terminar y el Adendum solicitado con vigencia hasta Junio todavía se encuentra en trámite en la Gerencia Administrativa completando el expediente para su aprobación.
- Considerando que la empresa INFRA ha hecho frente ininterrumpida y oportunamente a la situación, ofreciendo un servicio de alta calidad durante el desarrollo del contrato.

Se envía de manera adjunta Disponibilidad presupuestaria.
Se deja sin valor y efecto el Memorando BIOMED-114-2022.

Atentamente,



V°B° Dr. Gaspar Rodríguez
Gerente del Régimen del Seguro de Atención a la Salud

CC: Archivo

Jefatura de Biomédica Nacional, Régimen del Seguro de Atención a la Salud, Noveno piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa. Teléfono 2238-2620

Página 1 de 1

www.ihss.hn

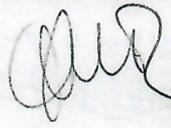
MEMORANDO No. 990-SGP/IHSS- 2022

Para: Ing. Isacc Millares
 Jefe del Departamento de Biomédica Nacional

De: Licda. Herlyn Gutiérrez
 Subgerente de Presupuesto

Asunto: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Fecha: 21 de Abril del 2022.




En respuesta a Memorando BIOMED-168-2022 de fecha 20 de abril de 2022, donde solicita disponibilidad presupuestaria para extender contrato No. 073-2007 suscrito con la empresa INFRA de Honduras para el suministro de oxígeno y gases médicos en el Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte, por un periodo de Seis (6) meses comprendidos entre abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2022, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Contrato	Total pago mensual	Cantidad de Meses	Total
INFRA de Honduras	No. 073-2007	7,819,531.82	6	46,917,190.90

Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura de gasto que se detalla a continuación:

Fondo:	Régimen Seguro de Atención a la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención a la Salud
Centro gestor:	SA426100 Hospital Regional del Norte SA446100 Hospital de Especialidades
Pospre:	35260 Oxígeno Médico
Monto disponible:	L. 46,917,190.90

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

C: Archivo
 GH/Jal



Tegucigalpa
 Honduras C.A

@IHSShonduras

MEMORANDO
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA

BIOMED-124-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de Marzo del 2022

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: ING. ISAAC MILLARES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL



V°B° DRA. BESSY ALVARADO
GERENTE DEL REGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION A LA SALUD

ASUNTO: SOLICITUD DE ADENDUM CONTRATO N. 073-2007 INFRA

Por este medio y en Seguimiento a la Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No. 19/06-01-2022, donde se aprobó la última ampliación de Contrato 073-2007, suscrito con la Empresa INFRA de HONDURAS, por servicios de suministro de oxígeno y gases medicinales, suscribimos el presente en seguimiento a la actual emergencia generada en el sistema de salud por la Pandemia COVID-19, por la que atraviesa el país, vemos necesario solicitar la ampliación por 3 meses más, ABRIL, MAYO Y JUNIO del 2022 al contrato suscrito con la empresa INFRA de Honduras, CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y COXGAS S.A. DE C.V., N.73-2007.

La ampliación se considera necesaria debido a la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19, en la cual es vital contar con el suministro constante de oxígeno para la atención de los pacientes. Misma razón por la cual el proceso de Licitación se encuentra pendiente, ya que lanzar un proceso de licitación para la contratación de este servicio, podría implicar el cambio de proveedor, lo que pondría en riesgo el suministro de oxígeno en los Hospitales y Clínicas del IHSS.

Se hace constar que la empresa INFRA de Honduras ha entregado un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades del IHSS, cumpliendo con lo establecido en las cláusulas del contrato No. 073-2007, brindando un servicio ininterrumpido durante la duración de la pandemia.

Se envía de manera adjunta Disponibilidad presupuestaria, Memorando No. 567-SGP/IHSS-2022. Posteriormente se solicitará el saldo actualizado de la disponibilidad presupuestaria para el resto del año, ya que no es limitante para el trámite de este adendum.

Atentamente,

CC: Archivo

3405- legal
3406 D.M. Biomedie
A
1130 ad
29/3/2022

Página 1 de 1

Jefatura de Biomédica Nacional, Régimen del Seguro de Atención a la Salud, Noveno piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa. Teléfono 2238-2620

www.ihss.hn



(11)
4



ADENDUM AL CONTRATO NO. 073-2007 DE SUMINISTRO Y COMODATO DE OXÍGENO Y OTROS GASES MEDICINALES, CELEBRADOS ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DENOMINADA ANTERIORMENTE COYGAS, S. A. DE C. V. AHORA INFRA DE HONDURAS, S. A. DE C. V., EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007.

Nosotros VÍCTOR ANTONIO MARTÍNEZ CÁCERES, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1973-01238 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Ad Interim del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 293/26-01-2022 de fecha 26 de enero del 2022 emitida por la Comisión Interventora del Instituto hondureño de Seguridad Social (IHSS), conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL INSTITUTO" y el señor MARIO ARTURO ROJAS SIMON, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresa, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0801-1979-00002, y con residencia en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y con R. T. N. 0801-1979-000020, con facultades suficientes para la suscribir este tipo de contrato conforme Poder otorgado ante COYGAS, S. A. de C. V. ahora INFRA DE HONDURAS S. A. de C. V. modificado de nombre inscrita bajo el Número 88 Tomo 566 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Departamento de Cortes en fecha 26 de septiembre de 2008, con RTN de la Empresa 01999515856, "EL PROVEEDOR", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO NO. 073-2007 DE SUMINISTRO Y COMODATO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES, CELEBRADOS ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DENOMINADA ANTERIORMENTE COYGAS, S. A. DE C. V. AHORA INFRA DE HONDURAS, S. A. DE C. V., EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el abogado VÍCTOR ANTONIO MARTÍNEZ CÁCERES en la condición con que actúa, que en seguimiento la Resolución CI IHSS-GAYF No.019/06-01-2022 de fecha 5 enero del 2022, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **RESUELVE:** Dar por recibida de la solicitud en fecha 5 de enero de 2022 presentada por el titular de la Gerencia Administrativa Financiera en Memorando No. 145-GAYF-2022, a través de la cual solicita autorización de prórroga del contrato No. 073-2007 suscrito con la empresa INFRA DE HONDURAS A. S. de C. V. para el suministro de oxígeno y gases médicos en el Hospital General de Especialidades y en

INFRA DE HONDURAS S.A. DE C.V.

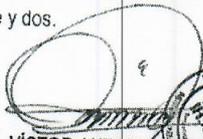
7



el Hospital Regional del Norte por el periodo de tres meses comprendido de 1 de enero al 31 de marzo del 2022. Según destalle siguiente:

No.	Empresa	No. Contrato	Vigencia		Proyección Presupuestaria
			De	Hasta	
1	INFRA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	073-2007	01/01/2022	31/30/2022	23.458.595,46

En base a la resolución antes mencionado, se autoriza la prórroga del Contrato No. 073-2007 suscrito con la empresa INFRA DE HONDURAS, S. A. de C. V. por concepto de servicio de comodato, por el periodo de tres (3) meses comprendidos de 1 de enero al 31 de marzo del 2022, Por lo que se modifica la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMODATO DE OXÍGENO Y OTROS GASES MEDICINALES, CELEBRADOS ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DENOMINADA ANTERIORMENTE COXGAS, S. A. DE C. V. AHORA INFRA DE HONDURAS, S. A. DE C. V. No. 073-2007, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia de tres (3) meses comprendidos del **PRIMERO (01) DE ENERO DEL 2022 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022**, el proveedor deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor total del presente adendum, quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el licenciado **MARIO ARTURO ROJAS SIMON**, que es cierto todo lo manifestado por el abogado **VÍCTOR ANTONIO MARTÍNEZ CÁCERES**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos.




ABOG. VÍCTOR ANTONIO MARTÍNEZ CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO AD INTERIM DEL IHSS



LIC. MARIO ARTURO ROJAS SIMON
REPRESENTANTE LEGAL
"EMPRESA INFRA DE HONDURAS, S.A. DE C.V."

INFRA DE HONDURAS
S.A. DE C.V.

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia Nacional de Ingeniería, Mant. y Servicios Generales
Depto. de Presupuesto.
Auditoría interna
SST/



16 ENERO 2022
 9.35



Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.019/06-01-2022

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.019/06-01-2022** aprobada en Sesión Ordinaria No.707 de fecha 6 de enero de 2022, que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.019/06-01-2022.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No.296-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en fecha 2 de octubre de 2007, suscribió el Contrato No.073-2007 con la empresa COXGAS S.A. DE C.V. ahora INFRA DE HONDURAS S.A. DE C.V., para el suministro y comodato de oxígeno y otros gases medicinales. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 2 de octubre de 2007, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) suscribió el Contrato No.073-2007 con la empresa COXGAS S.A. DE C.V. ahora INFRA DE HONDURAS S.A. DE C.V., por el suministro y comodato de oxígeno y otros gases medicinales, el cual se ha venido prorrogando mediante las siguientes Resoluciones emitidas por la Comisión Interventora del IHSS:

Resolución	Vigencia	
	De	Hasta
Resolución CI IHSS No.448/21-06-2016	01/07/2016	31/12/2016
Resolución CI IHSS No.876/27-12-2016	01/01/2017	31/12/2017
Resolución CI IHSS No.1017/22-12-2017	01/01/2018	31/03/2018
Resolución CI IHSS-GAYF No.181/20-03-2018	01/04/2018	30/09/2018
Resolución CI IHSS-GAYF No.642/27-08-2018	01/10/2018	31/12/2018
Resolución CI IHSS-GAYF No.1166/26-12-2018	01/01/2019	30/06/2019
Resolución CI IHSS-GAYF No.565/26-06-2019	01/07/2019	30/09/2019
Resolución CI IHSS-GAYF No.986/27-09-2019	01/10/2019	31/12/2019
Resolución CI IHSS-GAYF No.1415/12-12-2019	01/01/2020	31/03/2020
Resolución CI IHSS-GAYF No.343/25-03-2020	01/04/2020	30/06/2020
Resolución CI IHSS-GAYF No.681/24-06-2020	01/07/2020	30/09/2020
Resolución CI IHSS-GAYF No.784/20-07-2020	01/10/2020	31/12/2020
Resolución CI IHSS-GAYF No.1543/30-12-2020	01/01/2021	31/03/2021
Resolución CI IHSS-GAYF No.736/05-04-2021	01/04/2021	30/06/2021
Resolución CI IHSS-GAYF No.1459/16-08-2021	01/07/2021	31/12/2021

CONSIDERANDO (6): Que la Máxima Autoridad Institucional basado en la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Resolución CI IHSS-GAYF No.1632/04-10-2021 de fecha 4 de octubre de 2021 resolvió modificar parcialmente las Resoluciones CI IHSS-GAYF No.736/05-04-2021 de fecha 5 de abril de 2021 y CI IHSS-GAYF No.1459/16-08-2021 de fecha 16 de agosto de 2021 respectivamente, en el sentido de que se tengan por incluida en el Contrato No.073-2007 suscrito con la

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
 Teléfono (504) 2222-8413

5



empresa INFRA DE HONDURAS S.A. DE C.V. la prestación de servicio de oxígeno en atención de los derechohabientes del IHSS, las nuevas presentaciones de los Cilindros de Oxígeno y sus precios, según lo detallado a continuación:

Descripción	Precio Unitario
Oxígeno de 300 PC	L597.00
Oxígeno de 125 PC	L248.75
Oxígeno de 80 PC	L200.10
Oxígeno de 30 PC	L200.10

CONSIDERANDO (7): Que el ingeniero Isaac Millares, Jefe del Departamento de Biomédica en fecha 26 de noviembre de 2021 suscribió Memorando BIOMED-478-2021 donde solicita a la Gerencia Administrativa y Financiera la ampliación de plazo al Contrato No.073-2007 suscrito con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., por los servicios de oxígeno y gases medicinales, el cual venció el 31 de diciembre de 2021, según Resolución CI IHSS-GAYF No.1459/16-08-2021, bajo las consideraciones siguientes: 1. La emergencia sanitaria generada en el sistema de salud por la Pandemia del COVID-19, en la cual es vital contar con el suministro constante de oxígeno para la atención de los pacientes. 2. Continuar con la ampliación de plazo al Contrato No.073-2007 para los meses de enero, febrero y marzo de 2022. 3. El proceso de Licitación se encuentra pendiente, ya que lanzar un proceso de licitación para la contratación de este servicio, podría implicar el cambio de proveedor, lo que pondría en riesgo el suministro de oxígeno en los Hospitales y Clínicas del IHSS. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud solicitó disponibilidad presupuestaria, recibiendo respuesta en Memorando No.2973-SGP/IHSS-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, donde el titular de la Sub Gerencia de Presupuesto informó que se consignaron recursos en el Anteproyecto de Presupuesto de Ejercicio Fiscal para la extensión de vigencia del contrato No. 073-2007, suscrito con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., para el suministro de oxígeno y gases médicos en el Hospital General de Especialidades y en el Hospital Regional del Norte por un periodo de tres (3) meses comprendido de enero a marzo de 2021, por un valor mensual de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 82/100 (L7,819,531.82) para un total de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 46/100 (L23,458,595.46) en el Objeto de Gasto 35260 (Oxígeno Médico). **CONSIDERANDO (9):** Que, la Unidad de Asesoría Legal emitió Dictamen Legal correspondiente al Contrato No.073-2007 suscrito con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., conforme a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CONSIDERANDO (10):** Que el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social en su condición de Comprador Público Certificado emitió el Documento para otorgamiento de Visto Bueno con Código H-0013-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021 otorgando el Visto Bueno a la Ampliación de la Vigencia del Adendum al Contrato No.073-2007 POR SERVICIO DE SUMINISTROS DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA INFRA DE HONDURAS, DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022. Es importante indicar que se debe tomar en consideración lo concerniente al traslape de Gobierno por aprobaciones posteriores a contratos según el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado. Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (11):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al

X (4)



Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (12):** Que el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero en Memorando No.145-GAyF-2022 de fecha 5 de enero de 2022 solicita a la Comisión Interventora la autorización para la prórroga del Contrato No.073-2007 suscrito con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., para el suministro de oxígeno y gases médicos en el Hospital General de Especialidades y en el Hospital Regional del Norte por el periodo de tres (3) meses comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo de 2021.

No.	Empresa	No. Contrato	Vigencia		Proyección Presupuestaria
			De	Hasta	
1	INFRA de Honduras	073-2007	01/01/2022	31/03/2022	L23,458,595.46

CONSIDERANDO (13): Que después de revisada y analizada la información, para prórroga del Contrato No.073-2007 suscrito con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., por concepto de suministro y comodato se considera procedente bajo las siguientes justificaciones: **1.** Se cuenta con solicitud de necesidad y justificación emitida por el Jefe del Departamento de Biomédica. **2.** Se emitió disponibilidad presupuestaria en Memorando No.2973-SGP//IHSS-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021. **3.** Se cuenta con dictamen legal otorgado en Memorando No.2259-UAL de fecha 14 de diciembre de 2021. **4.** La prórroga por ampliación de plazo es por un periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2022. **5.** La Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Dirección Ejecutiva debe remitir a la Secretaría General de Coordinación de Gobierno para que esta envíe al Congreso Nacional para aprobación mediante Decreto Legislativo en cumplimiento Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado al sobrepasar el 25% del monto inicial del contrato la siguiente documentación: **5.1** Fotocopia de la Certificación relacionada con la aprobación del Contrato por ampliación de plazo con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., para el suministro oxígeno y gases médicos aprobados en la presente Resolución. **5.2** Fotocopia del Contrato suscrito con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., para el oxígeno y gases médicos aprobados en la presente Resolución. **5.3** A través de la Unidad de Asesoría Legal realizar la exposición de motivos del contrato mencionado en el numeral dos (2). **5.4** Copia Certificación y Adendas relacionadas con las renovaciones aprobadas con la con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V. **5.5** Cualquier otra información que soliciten posteriormente como complemento a la solicitud realizada por el Instituto. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos números PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014; fundamentado en Artículos del 98 al 102 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno y Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Presupuesto General de Ingresos y egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022; en sesión del 6 de enero de 2022, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud en fecha 5 de enero de 2021 presentada por el titular de la Gerencia Administrativa Financiera en Memorando No.145-GAyF-2022, a través del cual solicita la autorización de prórroga del Contrato

3



No.073-2007 suscrito con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., para el suministro de oxígeno y gases médicos en el Hospital General de Especialidades y en el Hospital Regional del Norte por el periodo de tres (3) meses comprendidos de 1 de enero al 31 de marzo de 2021, según siguiente detalle:

No.	Empresa	No. Contrato	Vigencia		Proyección Presupuestaria
			De	Hasta	
1	INFRA de Honduras	073-2007	01/01/2022	31/03/2022	L23,458,595.46

2. Autorizar la prórroga del Contrato No.073-2007 suscrito con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., por concepto de suministro y comodato, por el periodo de tres (3) meses comprendidos de 1 de enero al 31 de marzo de 2022, según siguiente detalle:

No.	Empresa	No. Contrato	Vigencia		Proyección Presupuestaria
			De	Hasta	
1	INFRA de Honduras	073-2007	01/01/2022	31/03/2022	L23,458,595.46

3. Facultar a la Secretaría General para que realice la notificación a la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., conforme a lo aprobado en el Resolutivo Dos (2) de la presente Resolución. 4. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que suscriba Adendum por la prórroga del Contrato No.073-2007 suscrito con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., conforme a lo autorizado en el Resolutivo Dos (2) de la presente Resolución. 5. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que con las áreas competentes realice las siguientes acciones: 5.1. Remita de manera inmediata a partir de la recepción de la presente Resolución, toda la información que corresponda a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a elaborar el Adendum al contrato según lo aprobado en la presente Resolución. 5.2. Vele a través de las dependencias a su cargo por el cumplimiento por parte de la empresa de todos los aspectos contenidos en los contratos como sus Adendas. 5.3. Garantice que en el expediente del Contrato suscrito con empresa INFRA de Honduras S.A de C.V. se cuente con toda la documentación que corresponda. 5.4. Remita a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación H-0013-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021 donde otorga Visto Bueno con su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 6. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Dirección Ejecutiva debe remitir a la Secretaria General de Coordinación de Gobierno para que esta envíe al Congreso Nacional para aprobación mediante Decreto Legislativo en cumplimiento Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado al sobrepasar el 25% del monto Inicial del contrato la siguiente documentación: 6.1 Fotocopia de la Certificación relacionada con la aprobación del Contrato por ampliación de plazo con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., para el suministro de oxígeno y gases médicos aprobados en la presente Resolución. 6.2 Fotocopia del Contrato suscrito con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., para el suministro oxígeno y gases médicos aprobados en la presente Resolución. 6.3 A través de la Unidad de Asesoría Legal realizar la exposición de motivos del contrato mencionado en el numeral dos (2). 6.4 Copia Certificación y Adendas relacionadas con las renovaciones aprobadas con la con la empresa INFRA de Honduras S.A de C.V., 6.5 Cualquier otra información que soliciten posteriormente como complemento a la solicitud realizada por el Instituto. 7. Autorizar a la Unidad de Asesoría Legal del IHSS para que elabore de inmediato el Adendum del contrato según lo aprobado en el Resolutivos Dos (2) de la presente Resolución. 8. Transcribir el Resolutivo Dos (2) y Cinco Punto Cuatro (5.4) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y



Adquisiciones del Estado (ONCAE). 9. El costo que se erogue por el pago de los servicios autorizados en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 10. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Departamento de Biomédica, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los efectos correspondientes. 11. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015